

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou

Año de 1910.

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo *Juan Martres Falgá* núm. *6* del alistamiento de 1908 y *4* del sorteo de 1908.



En sesión del Ayuntamiento del día de de 1910 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado

El Secretario,

Juan Capella
Francisco Estrada



BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.ª

OFICINAS: Calle Castaños, 6, pral.

Don _____

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que interrogado el mozo _____

_____ por si debía hacer alguna observación previa para la talla que va á procederse del mismo, manifestó no tenía que hacer ninguna; practicada la cual, en legal forma, resulta tener la de un metro _____
_____ milímetros.

Enterado el propio mozo de la talla con que resulta se conforma con la misma.

Y para que conste se expide la presente en _____

_____ á _____ de _____
de mil novecientos _____

(*) El Interesado,

El Tallador,

José Vinou Pinto *José Vinou Pinto*

V.º B.º
El Alcalde,

José Vinou Pinto

(*) Si no supiese, se consignará: Por el interesado que no sabe firmar lo verifica su padre, tutor, etc., ó bien, los infrascritos testigos.

Don Benigno Viladegan
Profesor en Medicina y Cirujía,

Certific.....: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1910 he reconocido á Juan Martres Falgá

quién requerido previamente, alegó causa alguna

resultando del reconocimiento practicado no presentar infirmitad ni defecto físico

siendo el perímetro torácico del interesado de 91 centímetros.

Por todo lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al referido sugeto útil para el servicio militar

Enterado el interesado del parecer facultativo según el presente reconocimiento, se conformó con el mismo.

Palou á 6 de Marzo de mil novecientos diez

Por el Reconocido, que no sabe.
Juan Maimir
Isidro Vinou Quinto

Benigno Viladegan

V.º B.º
El Alcalde,
Jaime Vinou

(*) Si no supiese se consignará: Por el reconocido que no sabe firmar, lo verifica su padre, tutor, etc., ó bien los infrascritos testigos.